



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
POPAYÁN (CAUCA)

*Auto No.00343*

Popayán, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).-

Dentro del proceso “2008-00260-00 EJECUTIVO SINGULAR” adelantado por BANCO DE OCCIDENTE contra CARLOS FERNANDO ERAZO RODRIGUEZ, en los términos de los arts. 372 y 373 del C. G. del Proceso, se había fijado fecha anteriormente para llevar a cabo la Audiencia la cual no se pudo celebrar por la orden de suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Es así que atendiendo la situación de salud mundialmente conocida en razón a la pandemia denominada Covid-19, el Consejo ha expedido una serie de acuerdos a partir del 12 de marzo del año en curso disponiendo suspensión de términos en materia civil hasta la expedición del PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, el cual ordeno el levantamiento de la suspensión de términos en materia civil a partir del primero (01) de julio pasado.

En consecuencia se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la audiencia y convocar nuevamente a las partes y sus apoderados para adelantar la audiencia de que trata el art. 372, inicialmente señalada y los tramites que a lugar correspondan para tal fin.-

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: CONVOCAR** a las partes para que virtualmente, acudan el día 13 de agosto de 2020, a las 09:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la Audiencia Inicial de que tratan los precitados arts. 372 y 373 del C. General del Proceso, para lo cual deben informar al juzgado si cuentan con los medios necesarios (computador, Tablet o Móvil con internet) para participar en la diligencia, además deben indicar el correo en el cual participara cada una de las partes y sus apoderados, lo cual informaran al correo [j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**SEGUNDO: CITAR** a los convocados para que, en la fecha antes señalada, concurren a la conciliación, a rendir interrogatorios, y a los demás asuntos relacionados con la audiencia.-

Proceso : 19001-31-03-004 – 2008-00260-00 – EJECUTIVO-SINGULAR  
Accionante : BANCO DE OCCIDENTE  
Demandado : CARLOS FERNANDO ERAZO RODRIGUEZ

**TERCERO: PREVENIR** a la parte demandante que su inasistencia a la audiencia hará presumir de ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado, siempre que sean susceptibles de prueba de confesión; a la demandada hará presumir de ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión en que se funde la demanda y que en caso de inasistencia de unos y otros, sin que se justifique esa falta de comparecencia, se declarará terminado el proceso.-

**CUARTO: ADVERTIR** a las mismas partes y sus apoderados que, en el evento de no comparecer a la audiencia, se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.-

**QUINTO: DISPONER** que la audiencia para la cual se está convocando a través del presente auto, se realizará de forma Virtual y en su oportunidad al correo remitido les llegará el Link con el cual pueden acceder a la diligencia.-

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ**  
Jueza

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 048

La Anterior Providencia se notifica por anotación en ESTADO,  
HOY 17 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 a.m.

SOAD MARY LÓPEZ ERAZO  
SECRETARIA